

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Restitución de inmueble arrendado  
Demandante : Celmira Ramírez Gómez  
Demandado : German Darío Restrepo Molina o quien haga sus veces y su establecimiento comercial  
"Mercadería Justo y Bueno"  
Radicación : 2022-00123-00

Se recibió demanda de restitución de inmueble arrendado instaurada por Celmira Ramírez Gómez, a través de apoderado judicial contra German Darío Restrepo Molina o quien haga sus veces y el establecimiento comercial "Mercadería Justo y Bueno", la cual se declaró inadmisibile mediante auto de fecha 25 de abril de 2022 y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación.

Como quiera que el término venció el día 03 de mayo de 2022 y la subsanación no se produjo, se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90, inciso 2º del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA,**

### RESUELVE:

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda de restitución de inmueble arrendado instaurada por Celmira Ramírez Gómez, a través de apoderado judicial contra German Darío Restrepo Molina o quien haga sus veces y el establecimiento comercial "Mercadería Justo y Bueno", por lo antes expuesto.

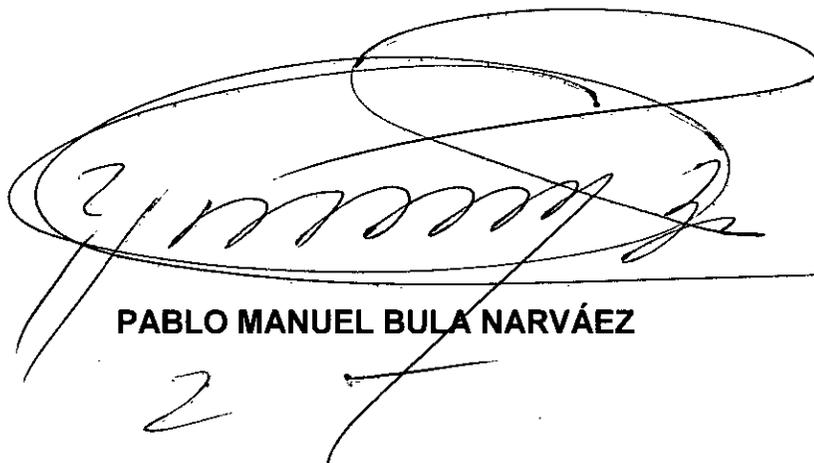
**SEGUNDO: HACER** entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

**TERCERO: ARCHIVAR** el diligenciamiento en su oportunidad.

**CUARTO: DÉJESE** las constancias y anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL JUEZ,



**PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ**

Proceso : Restitución de inmueble arrendado  
Demandante : Celmira Ramírez Gómez  
Demandado : German Darío Restrepo Molina o quien haga sus veces y su establecimiento comercial  
"Mercadería Justo y Bueno"  
Radicación : 2022-00123-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

**ESTADO**

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 031** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 31/05/2022.

**Diana Maritza Ángel Mendoza**  
Secretaria